ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
TRIBUNAL DE APELACIONES
REGIÓN JUDICIAL DE BAYAMÓN
PANEL VII

OROCOVIS PETROLEUM CORP., Recurrida, v. VR TRANSPORT, INC., RAMÓN VÁZQUEZ, Peticionaria,	KLCE201601603	*CERTIORARI* procedente del Tribunal de Primera Instancia, Sala de Bayamón. Civil Núm.: D CM2015-0741. Sobre: Cobro de dinero (Regla 60).

Panel integrado por su presidenta, la Jueza Jiménez Velázquez, la Jueza Domínguez Irizarry y la Jueza Romero García.

Romero García, jueza ponente.

RESOLUCIÓN

En San Juan, Puerto Rico, a 26 de septiembre de 2016.

Examinada la petición de *certiorari* instada el 2 de septiembre de 2016, por *VR Transport Inc*., nos abstenemos de ejercer nuestra jurisdicción revisora, por lo que denegamos la expedición del auto de *certiorari*[1].

Notifíquese.

Lo acordó el Tribunal y lo certifica la Secretaria del Tribunal de Apelaciones.

Dimarie Alicea Lozada
Secretaria del Tribunal de Apelaciones

[1] Véase, Regla 52.1 de las de Procedimiento Civil, 32 LPRA Ap. V, R. 52.1, así como la Regla 40 del Reglamento del Tribunal de Apelaciones, 4 LPRA Ap. XXII-B, R. 40.